

El plazo para la presentación de solicitudes se ha ampliado hasta el 2 de Octubre de 2010. Las bases y sus anexos han sido publicadas en el BOP nº 160, de 12 de Agosto de 2010 y en el portal web del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es), en la noticia correspondiente al Premio de Paisaje de la sección principal "En portada".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a los teléfonos 922 239809 o 922 843091 o a la dirección de correo electrónico paisaje@tenerife.es

Agradeciendo de antemano su participación y colaboración en la difusión de esta iniciativa, reciba un atento saludo.



Anuncio

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión de fecha 2 de agosto de 2010 aprobó las BASES REGULADORAS DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO DE PAISAJE "ISLA DE TENERIFE" (2010), cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO DE PAISAJE "ISLA DE TENERIFE" (2010)

1) Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular y convocar la Primera Edición del Premio de Paisaje "Isla de Tenerife" (2010).

El Cabildo Insular de Tenerife convoca este premio con el objetivo de recompensar e incentivar las actuaciones destinadas a la conservación y/o mejora del Paisaje de Tenerife propuestas por diferentes agentes sociales de la Isla.

Para esta convocatoria, se ha contado con el apoyo y colaboración de la Red Europea de Entes Locales y Regionales para la Aplicación del Convenio Europeo del Paisaje (RECEP-ENELC), de la que es miembro esta Corporación Insular.

2) Modalidades

Modalidad 1: Mejora de la integración paisajística en instalaciones empresariales.

- Destinatarios:** Pueden participar pequeñas y medianas empresas (de menos de 250 trabajadores) de Tenerife cuyas instalaciones sean visibles desde cualquiera de las carreteras de la red insular. (Se adjunta mapa de carreteras insulares, ver **Anexo I**)
- Objeto del premio:** Premiar a las empresas que presenten los mejores proyectos, ejecutados en los doce meses inmediatamente anteriores a la convocatoria o que estén actualmente en ejecución, de mejora de sus propias instalaciones o en el entorno de las mismas de manera que contribuya a la mejora del paisaje de la zona en la que se enmarca.
- Criterios de valoración:** Se valorarán los siguientes criterios:
 - **La calidad de la integración paisajística propuesta**, teniendo en cuenta, entre otros, aspectos como la homogenización e integración de elementos publicitarios e identificativos, de forma que interfieran lo mínimo posible en la percepción del paisaje, la simplicidad formal de las edificaciones, la recalificación de los valores paisajísticos propios de la zona, la ausencia de elementos discordantes con el entorno, el uso adecuado de la vegetación, etc.
 - **El potencial ejemplarizante de la actuación**, de forma que pueda ser tomada como modelo para otras empresas de similares características y fomente la



- toma de conciencia de la sociedad acerca de la importancia de la mejora y conservación del paisaje.
- **La mejora objetiva de la situación anterior**, constatada a través de la comparación de imágenes previas y posteriores a la intervención.
 - **La creatividad y el carácter innovador del proyecto**, tanto en cuanto a la idea, los materiales, la forma de materializarla, etc.
 - **Las mejoras para los trabajadores, clientes y el resto de la comunidad**, en cuanto a satisfacción percibida, mejora en la prestación de los servicios, mejora de accesibilidad, promoción de la zona donde se enmarca, generación de empleo, etc.
 - **La sostenibilidad de las soluciones propuestas**, implicando la toma en consideración de aspectos medioambientales como el uso de materiales biodegradables y de larga duración, el uso de flora autóctona o de bajos requerimientos hídricos para el ajardinamiento, etc.
 - **La eficiencia entre el resultado final y el coste de la misma**, referido a la obtención de la mejora propuesta con el mínimo de coste posible.
4. **Dotación económica del premio:** La cuantía total de este premio asciende a 4.000 €. El Jurado seleccionará dos Proyectos de esta modalidad, proponiendo la concesión de 2.600 € y 1.400 € al primer y segundo, respectivamente.

Modalidad 2: Buenas prácticas ciudadanas en materia de Paisaje.

1. **Destinatarios:** Podrán presentar proyectos Asociaciones sin ánimo de lucro (vecinales, culturales, ecologistas, etc.) de la isla de Tenerife, fundadas, al menos, con 6 meses de antelación a la convocatoria del premio.
2. **Objeto del premio:** Se premiarán los dos mejores proyectos de rehabilitación, integración o sensibilización que redunden en la mejora del paisaje de la Isla de Tenerife. Puede tratarse de proyectos ejecutados en los doce meses inmediatamente anteriores a la convocatoria o actualmente en ejecución.
3. **Criterios de valoración:** Se valorarán los siguientes criterios:
 - **La calidad de la integración paisajística propuesta**, teniendo en cuenta, entre otros, aspectos como la homogenización e integración de elementos publicitarios e identificativos, de forma que interfieran lo mínimo posible en la percepción del paisaje, la simplicidad formal de las edificaciones, la recualificación de los valores paisajísticos propios de la zona, la ausencia de elementos discordantes con el entorno, el uso adecuado de la vegetación, etc.
 - **La repercusión sobre la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de la comunidad**, valorándose mejoras en las condiciones de higiene, mejorando la visibilidad y accesibilidad a recursos comunitarios, promoviendo la creación de empleo y la promoción de la zona donde se enmarca, etc.
 - **La participación en el diseño o en la ejecución del proyecto de los miembros de la asociación y de la comunidad** a la que representan (número de personas que han participado y procesos de participación generados por el proyecto).



- **El potencial ejemplarizante de la actuación**, de forma que pueda ser tomada como modelo para otras entidades de similares características y fomente la toma de conciencia de la sociedad acerca de la importancia de la mejora y conservación del paisaje.
 - **La mejora objetiva de la situación anterior**, constatada a través de la comparación de imágenes previas y posteriores a la intervención.
 - **La creatividad y el carácter innovador del proyecto**, tanto en cuanto a la idea, los materiales, la forma de materializarla, etc.
 - **La sostenibilidad de las soluciones propuestas**, implicando la toma en consideración de aspectos medioambientales como el uso de materiales biodegradables, de larga duración, el uso de flora autóctona o de bajos requerimientos hídricos para el ajardinamiento, etc.
 - **La eficiencia entre el resultado final y el coste de la misma**, referido a la obtención de la mejora propuesta con el mínimo de coste posible.
4. **Dotación económica del premio:** La cuantía total de este premio asciende a 2.500 €. El Jurado seleccionará dos Proyectos de esta modalidad, proponiendo la concesión de 1.600 € y 900 € al primer y segundo premio, respectivamente.

Modalidad 3: Sensibilización de la población juvenil respecto a la protección del Paisaje insular a través de cortometrajes.

1. **Destinatarios:** Podrán concurrir personas de edades comprendidas entre los 18 a 30 años, residentes en la Isla de Tenerife. Si bien cada corto presentado se registrará a nombre de la persona que figure en la solicitud de inscripción, y constituirá una única candidatura a efectos de la obtención del premio, los trabajos podrán desarrollarse individual o colectivamente, siempre que todos los autores cumplan el requisito de la edad.¹
2. **Objeto del premio:** Se premiarán los dos mejores cortometrajes (de 1 minuto de duración como mínimo y 15 como máximo) en los que se promueva entre los jóvenes de la isla la valoración de los paisajes de Tenerife, la aportación de ideas para mejorar el paisaje y el respeto e implicación en su conservación.
3. **Criterios de valoración:** Se valorarán los siguientes criterios:
 - **La puesta en valor de los paisajes de la isla de Tenerife**, no sólo naturales y excepcionales, sino también los urbanos y cotidianos.
 - **La divulgación de los principios del Convenio Europeo del Paisaje**, tales como que todo el territorio es paisaje; que hay que tener en consideración los paisajes excepcionales como los cotidianos o degradados; que el paisaje desempeña un papel importante en los campos cultural, ecológico,

¹ El Cabildo Insular de Tenerife presupone que la persona a cuyo nombre se presenta la candidatura posee todos los derechos sobre la obra presentada, por lo que queda exento de cualquier acción de responsabilidad derivada de la autoría compartida del trabajo presentado.



medioambiental y social; que contribuye al bienestar de los seres humanos, etc. (Se adjunta texto del Convenio Europeo del Paisaje, ver **Anexo II**)

- o La **creatividad** de las propuestas, en cuanto a su enfoque, materiales utilizados, lenguaje innovador, etc.
 - o La **capacidad de conectar con el colectivo de jóvenes** (uso de lenguaje adaptado al colectivo, mensajes que conecten con los intereses juveniles, etc.).
 - o **La eficiencia entre el resultado final y el coste de la misma**, referido a la obtención de propuestas innovadoras e impactantes con el mínimo de coste posible.
4. **Dotación económica del premio:** La cuantía total de este premio asciende a **mil quinientos euros (1.500 €)**. El Jurado **seleccionará** dos Proyectos de esta modalidad, proponiendo la concesión de 1.000 €, y 500 € al primer y segundo premio, respectivamente.

3) Solicitud de inscripción y documentación a presentar

Los interesados que deseen participar deberán presentar su **solicitud de inscripción**, debidamente cumplimentada, conforme al formulario que figura como **Anexo III** de estas Bases.

El modelo de solicitud y las Bases del Concurso se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan en el epígrafe i) de este apartado. Además de la solicitud de inscripción, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. (en el caso de empresas) del solicitante.
- b. Memoria descriptiva y gráfica del Proyecto², que deberá al menos, contener los aspectos indicados en el modelo del **Anexo IV**:
- c. En caso de presentar Proyectos actualmente en ejecución, una vez finalizada la ejecución del mismo, podrá ser solicitado por este Cabildo Insular un informe acreditativo de la finalización de la acción. La no presentación de los correspondientes informes de la ejecución de los proyectos cuando sea requerida llevará aparejada la retirada del premio concedido.
- d. En la **modalidad 1 (empresas)**: Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.
- e. En la **modalidad 2 (asociaciones)**: Acto fundacional o de constitución de la Asociación y acreditación de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.
- f. En la **modalidad 3 (jóvenes)**:
 - a. El cortometraje realizado, en soporte informático digital CDROM, DVDROM o dispositivo de almacenamiento flash por USB (pendrive). Los formatos que se admiten son WMV, MPG y FLV.
 - b. Declaración jurada, suscrita por el solicitante, en la que se deje constancia de que el trabajo presentado es original e inédito.

² Los proyectos deberán presentarse en papel y de forma opcional en formato digital. Será condición indispensable la impresión a doble cara y en papel reciclado, siguiendo criterios de sostenibilidad



- g. Respecto a las tres modalidades, **Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como Declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro**, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de la modalidad de Jóvenes, en el caso de no proceder la presentación de los anteriores Certificados, se acompañará Declaración jurada de la no procedencia de la acreditación de tales Certificados.
- h. **No serán admitidos** como candidatos para la obtención del premio aquellos proyectos que ya hayan sido objeto de subvención o ayuda por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o cualquiera de sus Organismos Autónomos.
- i. La instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas a la Sra. Consejera Delegada de Paisaje y Medio Urbano, junto con el resto de documentación exigida en las presentes Bases, **deberán ser presentadas** en alguno de los siguientes registros del Cabildo Insular de Tenerife, en los horarios que se señalan a continuación:
- j.

1. Registro General, con todas las funciones propias de un Registro de Documentos:

REGISTRO GENERAL	HORARIO
<p>Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 23 97 04</p>	<p>General: Lunes a viernes de 8:30 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Especial: Julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:30 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Agosto: lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y sábados de 9 a 13 horas.</p>

2. Registros Auxiliares, con todas las funciones propias de un Registro de Documentos, excepto la presentación de proposiciones para los procedimientos de contratación, reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales y recursos contra actos y resoluciones dictadas en el ejercicio de la potestad sancionadora:

REGISTROS AUXILIARES	HORARIO
<p>Calle Alcalde Mandillo Tejera. 8 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 23 95 95</p>	<p>General: Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.</p>



<p>Plaza del Adelantado, 11</p> <p>38201 La Laguna</p> <p>Teléfono: 901 501 901</p> <p>Fax: 922 63 35 78</p>	
<p>Plaza de la Constitución, 4</p> <p>38300 La Orotava</p> <p>Teléfono: 901 501 901</p> <p>Fax: 922 33 54 89</p>	<p>General: Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:00 a 18 horas Especial: Julio, Agosto y Septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.</p>
<p>Avda. Amsterdam, s/n</p> <p>Edf. Valdés Center. Torre B</p> <p>38650 Los Cristianos - Arona</p> <p>Teléfono: 901 501 901</p> <p>Fax: 922 78 78 03</p>	
<p>Calle Key Muñoz, 5</p> <p>38430 Icod de los Vinos</p> <p>Teléfono: 901 501 901</p> <p>Fax: 922 81 06 79</p>	
<p>Carretera Tacoronte- Tejina, 15</p> <p>38350 Tacoronte</p> <p>Teléfono: 901 501 901</p> <p>Fax: 922 57 06 12</p>	<p>General: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Especial: Julio, Agosto y Septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.</p>
<p>Avda. de la Constitución, s/n</p> <p>38680 Guía de Isora</p> <p>Teléfono: 901 501 901</p> <p>Fax: 922 85 11 82</p>	



Plaza del Ayuntamiento, 8 38500 Güímar Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 52 49 48	
Calle Los Pedregales, s/n El Palmar 38480 Buena Vista-Parque Rural de Teno Teléfono: 901 501 901 Fax: 922 12 80 32	

3. Registro Auxiliar en materia de competencias atribuidas a las Áreas de Medio Ambiente y Paisaje y Asuntos Sociales y Deportes:

LOCALIZACIÓN	HORARIO
Pabellón Santiago Martín, s/n Calle Las Macetas, s/n Los Majuelos 38108 La Laguna Teléfono: 922 239 199 Fax: 922 23 91 74	General: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Especial: Julio, Agosto y Septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.

- k. El **plazo de inscripción y presentación** de los proyectos finalizará el próximo día **17 de septiembre de 2010**.
- l. En el supuesto que se presentara la documentación incompleta se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se le considerará desistido en su solicitud, previa resolución en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.
- m. La inscripción en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases, así como su conformidad con la utilización, por parte del Cabildo Insular de Tenerife de la documentación de los proyectos presentados, con el objeto de realizar las publicaciones y exposiciones que se consideren oportunas. En el caso específico del cortometraje, el trabajo premiado pasará a ser propiedad exclusiva del Cabildo Insular de Tenerife que podrá utilizarlo con fines divulgativos en la forma que estime oportuno, con mención



expresa de su autor o autores. Asimismo, supone la aceptación de someterse a las actuaciones de control financiero, relacionadas con el premio, así como facilitar toda la información requerida por los órganos de fiscalización de la contabilidad pública.

4) Jurado

Para la selección de los galardonados se constituirá un Jurado formado por la Presidenta, que será la Consejera Delegada de Paisaje y Medio Urbano, o persona en quien delegue, y cinco vocales: a) Un representante del Cabildo Insular de Tenerife; b) Un experto en materia de Paisaje, representante de la Red Europea de Entes Locales y Regionales para la Aplicación del Convenio Europeo del Paisaje (RECEP-ENELC); c) Un experto del sector audiovisual y de la comunicación; d) Un experto del ámbito de la participación o el desarrollo local y e) Un representante del sector empresarial de Tenerife. Un funcionario del Servicio Administrativo de Paisaje y Medio Urbano actuará como Secretario.

El Jurado se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa del Servicio Administrativo de Paisaje y Medio Urbano, o persona en quien delegue, que impulsará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución de este procedimiento.

El Jurado redactará el correspondiente fallo, del que dará traslado al órgano instructor. Éste elevará dicha propuesta de resolución al órgano competente, quien resolverá la concesión de los premios.

5) Facultades del Jurado

- Valoración y selección de las propuestas presentadas.
- Solicitar a los autores documentación complementaria a la presentada junto a su solicitud de inscripción, si se estimara conveniente, con el objeto de aclarar y valorar adecuadamente el Proyecto presentado, notificando a los promotores, la realización de las visitas que se consideren necesarias.
- Proceder a la votación y al fallo del premio. Dicho fallo será documentado en el acta que al efecto extienda el Secretario.
- El premio podrá quedar desierto, en cualquiera de las modalidades, si, por consenso del Jurado, las obras presentadas no reúnen los requisitos y características que las enmarquen dentro del objeto de estos premios.

6) Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será, como máximo, de dos (2) meses, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.



7) Publicación de la resolución del procedimiento

Las notificaciones a los interesados de las resoluciones que recaigan durante la tramitación del procedimiento se efectuarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sito en las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano, Palacio Insular, planta baja, Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife, así como en las Oficinas Descentralizadas del Cabildo insular, excepto la resolución del procedimiento que se publicará, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

8) Acto de entrega, publicidad y difusión

La entrega de premios se realizará en acto público, al que se dará la oportuna publicidad y se convocarán a los galardonados en las tres modalidades

Los Proyectos premiados podrán ser divulgados a través de publicaciones, exposiciones y conferencias que se estimen oportunas por parte de esta Corporación Insular.

9) Abono de los Premios

Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de estos Premios se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias **10-145-170A-47900 y 10-145-170A-48140**, para las modalidades de Empresas y Asociaciones y Jóvenes, respectivamente

El pago de los premios se efectuará, una vez emitido el fallo del Jurado, mediante Resolución de la Sra. Consejera de Paisaje y Medio Urbano y posterior tramitación administrativa que corresponda para hacer efectivos dichos pagos.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones legalmente establecidos.

10) Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003.